

Información para tramitar en la Sede Electrónica de la Administración del Principado de Asturias

Procedimientos de ayudas urgentes a sectores económicos afectados por las medidas adoptadas por las autoridades competentes para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID -19 financiadas en un 100% por la Unión Europea a través del Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 (recursos REACT EU).









Contenido

1.	ز	2ué t	ipo de ayudas existen?	3		
2.	Сι	Cuando se pueden solicitar las ayudas				
3.	С	ómo	acceder al formulario electrónico para solicitar cualquiera de estas ayud	las 3		
4.	کخ	Qué r	necesito en mi ordenador para usar este formulario electrónico?	5		
5.	کخ	Cuále	es son los pasos a seguir para empezar la tramitación online?	5		
6. Cumplimentar los apartados del formulario electrónico de ayudas						
	6.1.	Da	tos de identidad	8		
	6.2.	Da	tos de avisos y comunicaciones	9		
	6.3.	Da	tos particulares del formulario web	10		
	6.3	3.1.	Tipo de solicitante	11		
	6.3	3.2.	Datos del solicitante y del representante	13		
	6.3	3.3.	Actividad desarrollada	14		
	6.3	3.4.	Fichero de acreedores del Principado de Asturias	15		
	6.3	3.5.	Cuantía de la solicitud	16		
7.	De	eclara	aciones	17		
	7.1.	De	claración del régimen de Mínimis	17		
	7.2.	De	claraciones en materia de interoperabilidad	18		
	7.3.	De	claraciones responsables	18		
8.	Ind	corpo	oración del cuestionario de indicadores del Fondo Social Europeo	19		
9.	Fir	naliza	ción del formulario electrónico de ayudas	23		





1. ¿Qué tipo de ayudas existen?

Se van a convocar cuatro tipos de ayudas por sectores

- Ayudas urgentes a trabajadores por cuenta propia o autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles y pymes del sector turístico, hostelero y de restauración afectadas por la crisis de la COVID-19
- 2. Ayudas urgentes a trabajadores por cuenta propia o autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles y pymes cuyas actividades comerciales y servicios asimilados no puedan ser desarrolladas plenamente como consecuencia de la aplicación de medidas adoptadas por las autoridades competentes para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID -19.
- 3. Ayudas urgentes a trabajadores por cuenta propia o autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles y pymes del sector deportivo afectadas por la crisis de la COVID-19
- 4. Ayudas urgentes a trabajadores por cuenta propia o autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles y pymes del sector cultural afectados por la crisis de la COVID-19

<u>Todas estas ayudas están financiadas en un 100% por la Unión Europea a través del Programa</u> Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 (recursos REACT EU).

2. Cuando se pueden solicitar las ayudas

Los formularios electrónicos para solicitar la ayuda estarán disponibles a partir de las 00:00 horas de los días que a continuación se indican:

- 1. Ayudas urgentes del sector turístico, hostelero y de restauración: 18 de febrero de 2021.
- 2. Ayudas urgentes a las actividades comerciales y servicios asimilados: 22 de febrero de 2021.
- 3. Ayudas urgentes del sector deportivo: 24 de febrero de 2021
- 4. Ayudas urgentes del sector cultural: 24 de febrero de 2021

3. Cómo acceder al formulario electrónico para solicitar cualquiera de estas ayudas

Puede buscarse el formulario de solicitud a través del buscador de la sede. Los códigos de la solicitud son los siguientes:

- 1. **AYUD0284T01** Ayudas urgentes al sector turístico, hostelero y de restauración afectado por la adopción de medidas para la contención de la COVID-19
- 2. **AYUD0283T01** Ayudas a personas trabajadoras autónomas, comunidades de bienes, sociedades civiles y personas jurídicas en materia de comercio y servicios asimilados.
- 3. **AYUD0285T01** Ayudas al sector deportivo como consecuencia de las restricciones derivadas de la crisis sanitaria





 AYUD0286T01 Ayudas urgentes al sector cultural afectado por la adopción de medidas para la contención de la COVID-19

Este código se introduce en el buscador que está remarcado en rojo en la imagen inferior:



Cuando se accede al contenido de ese enlace, aparece la siguiente pantalla que nos informa de que existe un procedimiento:



Se accede a ese resultado y aparece la pantalla para acceder a la información pública del procedimiento: (en el ejemplo, estamos utilizando el código de la solicitud de salario básico como ejemplo)



La persona que desea realizar el trámite puede ver cuáles son los requisitos de tramitación en esta ficha. Para acceder al formulario electrónico de solicitud, se tiene que ir al apartado de





 Tramitación Registro Electrónico Seleccione como desea identificarse:
 Con certificado digital

4. ¿Qué necesito en mi ordenador para usar este formulario electrónico?

Los requisitos para usar este formulario web son los siguientes:

- Conexión a internet.
- Lector de Archivos PDF: Recomendado Adobe Reader.
- Certificado digital.
- Se recomienda el sistema operativo: Windows 7 o superior (aunque se soportan otros)
- Navegador: Chrome o Firefox.

Se pueden consultar todas las condiciones técnicas desde el siguiente enlace

No se recomienda la utilización del móvil.

5. ¿Cuáles son los pasos a seguir para empezar la tramitación online?

En la ficha anterior de información del procedimiento (apartado tres), al final de todos los campos de información pública del procedimiento, se presenta un enlace para iniciar la tramitación online de formulario. Se muestra en la siguiente imagen:



Se trata del enlace que nos abre el formulario web de solicitud de la ayuda. **Se necesita disponer de un certificado digital.** Cualquier de las dos formas de acceso que vienen marcadas, permitirá identificarse para acceder al formulario electrónico de ayuda.

Se puede acceder mediante certificado digital o con la ayuda de Autofirma.

Mostramos los pasos a seguir para llegar al formulario web:

1. Pulsar sobre la opción "Certificado digital" Aparece la siguiente la pantalla donde se ve la descarga del Java:







2. Depende del navegador que se utilice, puede aparecer alternativamente el siguiente mensaje:



Si este mensaje no desaparece pasados 2 minutos, consulte esta Ayuda

Es necesario permitir que la aplicación que está intentando ejecutarse en el equipo del usuario, se ejecute. A continuación, y después de unos segundos, se le pedirá que confirme su certificado digital, tal y como se ve la imagen. Si quiere continuar, debe dar a "Aceptar"





3. Después de unos segundos, se reconocerán los datos del certificado del usuario actuante en la pantalla, tal y como se muestra en la imagen a continuación:







En el caso de utilizar la opción de **Autofirma**, el usuario necesitará tener instalada la aplicación de **Autofirma** en su equipo y en ese caso se omite la necesidad de ejecutar otra aplicación desde el





navegador web. Se trata de una aplicación de escritorio de la Administración General del Estado, que le permite realizar la firma electrónica de una solicitud en su propio equipo de manera sencilla, sin utilizar el componente de firma Miniapplet.

La aplicación **Autofirma** puede descargarse del Portal del Firma disponible en el siguiente <u>enlace</u> Una vez instalada esta aplicación de escritorio, el proceso de identificación y de firma se simplifica para el usuario.

6. Cumplimentar los apartados del formulario electrónico de ayudas

Se recomienda seguir todas estas instrucciones para rellenar los campos.

6.1. Datos de identidad

El usuario que se ha identificado en el paso anterior debe especificar si actúa como la persona interesada titular de la actividad suspendida o afectada o si actúa como representante. <u>Éste es un paso fundamental porque determina la persona con la que se va a relacionar la Administración del Principado de Asturias</u>

Para seleccionar el carácter con el que actúa la persona, se ha de seleccionar el check que viene marcado en la imagen que se muestra a continuación (circulo amarillo)

Si la persona que actúa es la interesada, los datos se muestran cómo se ven en la imagen posterior:

Para este trámite, usted actúa en calidad de: ● Interesado ● Representante Datos del interesado/a Persona: ● Física Número identificación: 053526303 J Nombre: MARIA CARMEN GARCIA Primer Apellido Deseo nombrar Representante para este trámite

Si la persona que actúa es el representante, debe marcar el check correspondiente y entonces sus datos aparecen en el apartado correspondiente del representante, tal y como se muestra a continuación:





Datos de la persona interesada



En este último caso, el representante debe rellenar los datos del interesado que es el titular de la actividad principal en los campos correspondientes indicados en el formulario.

Los campos obligatorios son los que están sombreados en color amarillo y se debe ser escrupuloso con la cumplimentación de los mismos, optando por los nombres y apellidos completos de la persona que figuran en los documentos de identidad o cualesquiera otros documentos que acrediten la identidad. Para la notificación en papel y para el caso en que fuera necesario, se puede optar por indicar la dirección en la que se quiere que se notifiquen las comunicaciones o el propio domicilio del interesado o su representante.

IMPORTANTE: Si los campos de dirección aparecen precumplimentados, eso significa que se muestra al usuario los datos que están dados de alta en la Base de Datos de Terceros del Principado de Asturias. Se puede continuar con la tramitación.

6.2. Datos de avisos y comunicaciones

Una vez rellenados los datos de identidad, la persona debe cumplimentar los datos para las notificaciones y para otros medios de aviso. En este apartado se pueden rellenar los mismos campos que los anteriores o en el caso de que se actúe por representante, indicar los datos del propio representante.







La recomendación en este caso es que se opte por señalar un teléfono móvil o un correo electrónico donde la persona pueda estar informada de los avisos del estado de tramitación, ya sea interesado o representante. Se deben marcar el check de cuál es el medio preferente de aviso. Puede ser el teléfono móvil o el correo, a elección del usuario.

6.3. Datos particulares del formulario web

A continuación, se deben rellenar los datos particulares de este formulario. Lo primero que aparece en esta parte es un texto de ayuda. Se insiste en que en el apartado de "Solicitante" deben figurar correctamente la persona que solicita la ayuda y se recuerda que esta ayuda está financiada por el Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias.

En todo el formulario los campos sombreados en amarillo son obligatorios.





Datos particulares

Campos con fondo amarillo => Campos obligatorios

Ayudas a personas trabajadoras autónomas, comunidades de bienes, sociedades civiles y pymes del sector turístico, hostelero y de restauración afectadas por la crisis de la COVID 19 (AYUD0284T01) financiadas en un 100% por la Unión Europea a través del Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 (recursos REACT EU).

Información de ayuda:

Importante: El solicitante será el beneficiario de la ayuda y sobre el que se comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria. Asegúrese que esta es la persona que figura en el apartado "datos del interesado/a" (parte superior de esta pantalla en el bloque de "Datos de la persona interesada").

El firmante de esta solicitud será el responsable de informar y disponer de las correspondientes autorizaciones para la consulta de datos de todos los integrantes.

Estas ayudas serán financiadas en un 100% por la Unión Europea a través del Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 (recursos REACT EU).

Los campos particulares del formulario son los siguientes:

6.3.1. Tipo de solicitante

En este control desplegable, "Tipo de solicitante", ha de seleccionar una opción obligatoriamente.



Las opciones para seleccionar son:

- 1. Persona física sin trabajadores y sin autónomos computables
- 2. Persona jurídica sin trabajadores y sin autónomos computables
- 3. Persona física con trabajadores y/o autónomos computables
- 4. Persona jurídica con trabajadores y/o autónomos computables
- 5. Comunidad de bienes con trabajadores y/o autónomos computables
- 6. Sociedad civil con trabajadores y/o autónomos computables





Tipo de solicitante

SELECCIONE UNA OPCIÓN SELECCIONE UNA OPCIÓN Persona física sin trabajadores y sin autónomos computables Persona jurídica sin trabajadores y sin autónomos computables Persona física con trabajadores y/o autónomos computables Persona jurídica con trabajadores y/o autónomos computables Comunidad de bienes con trabajadores y/o autónomos computables Sociedad civil con trabajadores y/o autónomos computables

Las dos primeras opciones, **Persona física sin trabajadores y sin autónomos computables** y **Persona jurídica sin trabajadores y sin autónomos computables**, no requieren cubrir datos de sus integrantes o trabajadores.

Las cuatro últimas, Persona física con trabajadores y/o con autónomos computables, Persona jurídica con trabajadores y/o autónomos computables, Comunidad de bienes con trabajadores y/o autónomos computables o Sociedad civil con trabajadores y/o autónomos computables sí requieren información adicional. En este caso se habilitarán, en la parte inferior del desplegable, nuevos controles en los que deberá informar el NIF y nombre de la entidad, así como el nombre, apellidos y NIF de sus integrantes o trabajadores, sobre los que se realizarán las comprobaciones oportunas sobre su identidad, situación y/o régimen laboral y alta en IAE a efectos del cómputo de la ayuda.

Se señala un ejemplo tras introducir un valor posible:



Todos los integrantes que no sean autónomos colaboradores, autónomos societarios o autónomos de la Comunidad de Bienes, se reputaran trabajadores por cuenta ajena a los efectos del cálculo de la cuantía.

El número de personas trabajadoras por cuenta ajena a tomar en consideración para el cálculo de la ayuda a percibir será la plantilla existente a 1 de enero de 2021, y en el caso de los organi-





zadores de espectáculos, feriantes y orquestas de los CNAES 9321 y 9329, a fecha de **1 de octubre** de **2019**.

Se computarán los trabajadores por cuenta ajena, así como los autónomos colaboradores, autónomos societarios y autónomos integrantes de personas jurídicas, comunidades de bienes o sociedades civiles, según la siguiente escala:

- a. Trabajadores por cuenta ajena que figuren en las correspondientes cuentas de cotización a la Seguridad Social.
- b. Autónomos colaboradores que figuren de alta en la Seguridad Social en el CNAE correspondiente y presten sus servicios de manera efectiva en el negocio para el que se solicita la ayuda.
- c. Autónomos societarios que figuren de alta en la Seguridad Social en el CNAE correspondiente y presten sus servicios de manera efectiva en el negocio para el que se solicita la ayuda.
- d. Autónomos miembros de comunidades de bienes que figuren de alta en la Seguridad Social en el CNAE correspondiente y presten sus servicios de manera efectiva en el negocio para el que se solicita la ayuda.
- e. Autónomos miembros de cooperativas o sociedades civiles que figuren de alta en la Seguridad Social en el CNAE correspondiente y presten sus servicios de manera efectiva en el negocio para el que se solicita la ayuda.

En el supuesto en que se computen como asalariados los autónomos que figuran en las letras c), d) y e) anteriores, el número total de asalariados que resulte se reducirá en 1, sin embargo, en el caso de personas jurídicas, comunidades de bienes o sociedades civiles deberá consignar el nombre y apellidos de todos los autónomos integrantes de la misma.

Importante: No se computará ningún trabajador por cuenta ajena ni autónomo del que no se cumplimenten los datos.

6.3.2. Datos del solicitante y del representante

A continuación, se rellenan los siguientes campos de la solicitud:

- Fecha de constitución de la entidad
- TIE/Certificado comunitario en el caso de solicitantes extranjeros
- Fecha de nacimiento del anterior
- TIE/Certificado comunitario en el caso de representantes
- Fecha de nacimiento del anterior
- CSV del poder de representación notarial.

De estos campos, los sombreados en azul, no son obligatorios. Para el resto de datos se recomienda su cumplimentación. Se muestran a continuación cómo se ven estos datos en el formulario web.

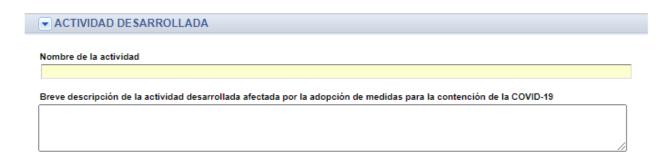






6.3.3. Actividad desarrollada

A continuación, como otros datos particulares, se cumplimentan los campos de la actividad desarrollada indicando nombre y breve descripción.



Posteriormente, aparece un selector para rellenar la información relativa a los establecimientos de la persona solicitante. Si el solicitante no tiene establecimiento debe indicar en este selector su domicilio fiscal.



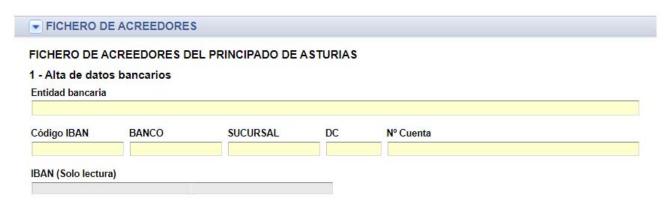


Importante: Este selector tiene un control y no deja avanzar hasta que se rellena una de las filas.



6.3.4. Fichero de acreedores del Principado de Asturias

Ya no es necesario adjuntar un documento en formato PDF que sea el fichero de acreedores, sino que bastará la cumplimentación del siguiente fichero que aparece en el formulario:



La cumplimentación de este apartado sustituye al modelo de Fichero de Acreedores del Principado de Asturias en formato PDF.

Esta cumplimentación de campos tiene un campo de control en el apartado **IBAN** (Solo lectura) que muestra cuando los datos están incorrectamente rellenados (cálculo automático del formato IBAN) El Principado de Asturias procederá al abono de la ayuda en la cuenta en este formulario indicada siempre y cuando **ese número de cuenta sea de titularidad del solicitante previa comprobación con los datos obrantes en el Principado de Asturias o con las entidades bancarias.** En caso contrario, será objeto de requerimiento.





6.3.5. Cuantía de la solicitud

El formulario informa de las cuantías correspondientes a esta ayuda que se determinará en función de los **bloques y del número de establecimientos**. En cada ayuda puede haber diferencias en cuanto al número de bloques y los CNAES pero en todos los formularios de ayuda aparecerán los correspondientes selectores. Se muestran a nivel de ejemplo los correspondientes a las ayudas de Turismo y hostelería:

1 - Seleccione el CNAE correspondiente:

BLOQUE 1							
Actividades suspendidas, con interrupción de la prestación de servicios							
Seleccione lo que proceda							
○5510 - HOTELES Y ALOJAMIENTOS SIMILARES							
○ 5520 - ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS Y OTROS ALOJAMIENTOS DE CORTA ESTANCIA							
○ 5530 - CÁMPINES Y APARCAMIENTOS PARA CARAVANAS							
O5590 - OTROS ALOJAMIENTOS							
○5630 - ESTABLECIMIENTOS DE BEBIDAS (*) ○7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES							
7911 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES 7912 - ACTIVIDADES DE LOS OPERADORES TURÍSTICOS							
O 7990 - OTROS SERVICIOS DE RESERVAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS MISMOS							
O9200 - ACTIVIDADES DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS							
9321 - ACTIVIDADES DE LOS PARQUES DE ATRACCIONES Y LOS PARQUES TEMÁTICOS							
9329 - OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO							
○8559 - OTRA EDUCACIÓN n.c.o.p. (**)							
(*) Respecto a la actividad relativa al CÓDIGO CNAE 2009 5630, la suspensión de la actividad en virtud de Resolución de 18 de agosto de 2020, de la Consejería de Salud de cuarta modificación de las medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 (OCIO NOCTURNO) determinará su encuadre en el BLOQUE 1.							
(**) Limitadas exclusivamente a empresas inscritas en el Registro de empresas y actividades turísticas del Principado de Asturias.							
BLOQUE 2							
Actividades limitadas severamente							
□ Seleccione lo que proceda							
O 5610 - RESTAURANTES Y PUESTOS DE COMIDAS							
O 5621 - PROVISIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA EVENTOS							
○ 5629 - OTROS SERVICIOS DE COMIDAS							
O 5630 - ESTABLECIMIENTOS DE BEBIDAS (***)							
(***) En caso de mantenerse la prestación de servicios, procederá el encuadre en el BLOQUE 2.							
CNAE Seleccionado Bloque Seleccionado							





Si selecciona una opción de un bloque determinado, no se puede escoger otra opción del bloque alternativo (bloque uno o bloque dos). Igualmente, este selector tiene unos campos de control que no pueden modificarse que se cargan automáticamente con la selección del bloque. Son los campos de control que se muestran a continuación:

CNAE Seleccionado	Bloque Seleccionado	

Si se quiere modificar el contenido de estos dos campos de control, se tiene que volver al selector de bloques y cambiar la selección realizada.

A continuación, para el cálculo de la cuantía se selecciona lo que proceda:

2 - Seleccione la opción que corresponda								
Seleccione el tramo que corresponda:								
Autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles o personas jurídicas que no tengan trabajadores.								
Autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles o personas jurídicas que tengan entre 1 y 4 trabajadores.								
O Autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles o personas jurídicas que tengan entre 5 y 9 trabajadores.								
Autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles o personas jurídicas que tengan entre 10 y 249 trabajadores.								
2 Financial Committee and District, Scarcadaes arms of personal juridical que terigair entre 10 y 2 is disbujutores.								

7. Declaraciones

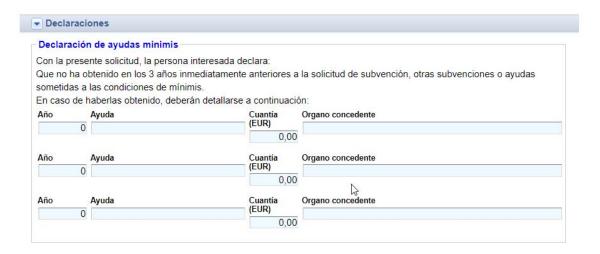
El formulario finaliza con la parte de las declaraciones responsables y se puede dividir en tres partes:

7.1. Declaración del régimen de Mínimis

Se trata de un apartado que es necesario cumplimentar para detallar las subvenciones o ayudas sometidas a las condiciones de Mínimis. Este apartado será comprobado posteriormente por la Administración del Principado de Asturias mediante la consulta a los servicios de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.







7.2. Declaraciones en materia de interoperabilidad

Se informan de los servicios de consulta que se van a utilizar por parte del Principado de Asturias.

Declaración de interoperabilidad

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el derecho a no aportar documentos al procedimiento, se autoriza la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa. En este sentido, el Principado de Asturias le informa que consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario y que se citan a continuación:

- Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado comunitario - UE).
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Copia Simple de Poderes Notariales, en caso de representación por poder notarial.
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la validación del NIF del contribuyente.
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de datos de domicilio fiscal.
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de datos relativos a la renta de las Personas Físicas (IRPF).
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de situación censal de la actividad occanómica.

7.3. Declaraciones responsables

A continuación, se señalan las declaraciones que formula el solicitante o su representante en su nombre.





Declaración responsable

La persona interesada DECLARA:

- Que la actividad económica que desarrolla está afectada por la crisis de la COVID 19, con imposibilidad de su desarrollo como consecuencia de la aplicación de medidas adoptadas por las autoridades competentes para hacer frente a aquélla.
- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).
- Que se compromete a cumplir las condiciones que se especifican en la normativa aplicable, la cual conoce en su integridad.
- Que se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en la Resolución por la que se convocan
 las presentes ayudas y, especialmente, lo dispuesto en el artículo décimo primero, sobre justificación de
 las ayudas, así como en el artículo décimo segundo, sobre obligaciones de los beneficiarios.
- No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- · Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- No ser deudora de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles.
- Haber procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por la Comunidad Autónoma.
- No haber obtenido ayudas acogidas al régimen de "mínimis" cuyo importe acumulado supere lo establecido en la normativa Comunitaria aplicable.

8. Incorporación del cuestionario de indicadores del Fondo Social Europeo.

Adicionalmente, al ser ayudas financiadas como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19 con recursos adicionales de la Unión Europea incorporados al Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 (recursos adicionales REACT EU), los solicitantes personas físicas deberán cumplimentar el cuestionario de indicadores disponible en el apartado de documentación relacionada a aportar en la ficha de información del procedimiento, tal y como se ve en la siguiente imagen:

Documentación relacionada	Declaración Indicadores FSE		
Nivel de identificación del solicitante	Alto: Certificado digital reconocido y firma electrónica		
Documentos a Presentar	Cuestionario FSE - Cuestionario de indicadores FSE		





Se trata de un cuestionario en formato PDF que <u>debe estar firmado únicamente por el solicitante</u> <u>persona física.</u>

Este cuestionario, una vez firmado por el solicitante, debe ser incorporado al formulario web por el propio interesado o por su representante en su caso y a este respecto caben dos opciones:

- A) El cuestionario anexado está firmado electrónicamente por el propio interesado en cuyo caso se importa sin más.
- B) En el caso de que el solicitante firme el cuestionario de forma manuscrita, debe ser digitalizado para ser incorporado al formulario web. En este caso, el documento original quedará sujeto a la obligación de custodia y puede ser exigido por la Administración en cualquier momento dentro de las labores de comprobación posterior a la concesión de la ayuda.

Se señala a continuación qué personas deben cumplimentarlo para facilitar las tareas de cumplimentación:

Tipo de solicitante	¿Presentar Declaración indicadores FSE?	Observaciones
Persona física	Si	Se debe firmar por el propio solicitante, no su representante.
Persona jurídica sin trabajadores pero con autónomo societario per- sona física	Si	En las personas jurídicas siempre hay un autónomo societario que es el que firma esta declaración de indicadores FSE.
Persona jurídica con trabajadores y/o con autónomos computables en la convocatoria	No	Ninguno de los integrantes o trabajado- res , aunque existan autónomos societa- rios o autónomos colaboradores
Comunidad de Bienes con trabaja- dores y/o con autónomos compu- tables en la convocatoria	Si	Se tiene que rellenar el formulario por cada comunero
Sociedad civil con trabajadores y/o con autónomos computables	Si	Se tiene que rellenar el formulario por cada integrante

El usuario debe adjuntar este cuestionario en el apartado de "**Documentación a aportar"**, al final del formulario web de ayudas.

Lo recomendable es:

- descargarse este documento antes de cumplimentar el formulario,
- quardarlo en el PC u ordenador,
- firmarlo electrónicamente o imprimirlo para firmarlo manuscritamente. Si se firma de forma autógrafa, el usuario posteriormente debe digitarlo y anexarlo.

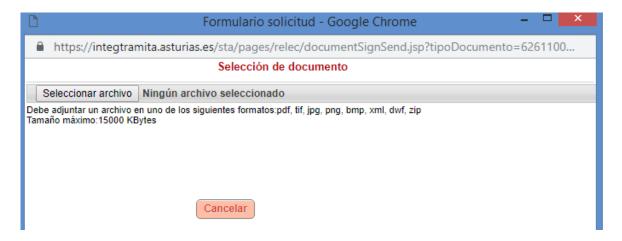
Para incorporar este cuestionario de indicadores al formulario web, se debe ir a la opción de "Documentación a aportar", tal y como se ve en la imagen:





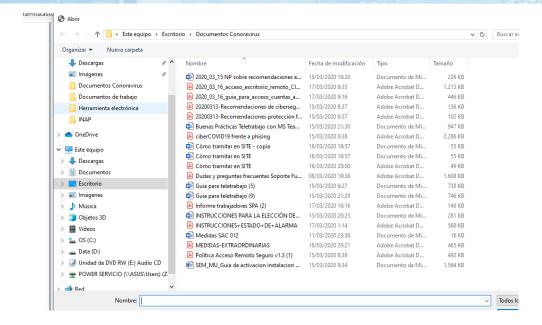


Cuando acciona la opción "Adjuntar y firmar", aparece la siguiente pantalla:



Cuando se acciona "Selección de documento", el usuario debe seleccionar el cuestionario de indicadores y adjuntarlo bien sea el firmado electrónicamente o el escaneado cuando se firme de forma manuscrita. Esto funciona como la opción de adjuntar documentos de cualquier servidor de correo electrónico.





Cuando el documento se selecciona, el usuario puede comprobarlo con la siguiente pantalla:



A la hora de incorporar este cuestionario, se exige firma del usuario que cumplimenta el formulario web y una vez firmado, se comprueba que el mismo queda anexado, tal y como se muestra a continuación







9. Finalización del formulario electrónico de ayudas

Posteriormente, nos aparece la siguiente pantalla de confirmar los datos que hemos introducido en los pasos anteriores (se utiliza como ejemplo un modelo de solicitud de prueba)







Solo resta dar a la acción "**Firmar y enviar**" y esperar unos segundos en los que se nos volverá a reclamar la firma para que toda la operación quede realizada, tal y como ve en la imagen que aparece a continuación:



Después de unos segundos, nos finaliza el proceso y nos devuelve el justificante que nos podemos descargar, tal y como se ve a continuación:



Ya se ha finalizado el proceso de solicitud de ayuda

